



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 44/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
<p>Oficio 20-1-2-38599/16 del Magistrado Nicandro Gómez Alarcón, Presidente de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p> <p>Anexo: Copia certificada del oficio 1344-VII del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dirigido a la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se le notifica el proveído de seis de septiembre de dos mil dieciséis.</p>	<p>065751</p>

Documentales recibidas el treinta de noviembre de dos mil dieciséis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de veintisiete de septiembre pasado, al informar "[...] que la sentencia dictada por esta Sala, el primero de julio de dos mil dieciséis, y en contra de la misma autoridad demandada en el juicio citado al rubro, promovió recurso de revisión, el cual quedó registrado en el libro de gobierno 31/2016, en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito [...]" y exhibe la documental de cuenta con la que acredita su dicho.

Notifíquese
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**,

quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.